


 Secretaría General
 SG/0713/2013/DAAS/P. A.

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **17 de mayo del año 2013** en el desahogo del **sexto punto de asuntos generales, propuesto por el C. Regidor Octavio Sánchez García**, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanimidad** de votos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 096/2013

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del **PROGRAMA MUNICIPAL “FONDO REVOLVENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA MEJORADA PARA LA PRODUCCIÓN DE MAIZ”** para el año 2013 y el ejercicio de los recursos que se encuentran provisionados dentro del rubro 4265 “ Fertilizantes y Semillas”, por un monto de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, las reglas de operación siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL
 “FONDO REVOLVENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA MEJORADA PARA LA
 PRODUCCIÓN DE MAIZ” PARA EL AÑO 2013.**

1.- Introducción.

En Tlajomulco de Zúñiga, el cultivo del maíz de temporal es una de las actividades principales a las que se dedican los productores del campo. Se siembran aproximadamente 13,000 hectáreas, de las cuales se producen al año 85,000 toneladas de dicho grano. En el mercado existen diferentes compañías que se dedican a la venta de la semilla mejorada del maíz, las cuales ofertan diversos materiales o variedades con características y precios diferentes. El rendimiento potencial de un determinado material es de los aspectos principales que los productores buscan además de un buen precio. Sin embargo, lo mejor en este caso, casi siempre va asociado a mayores precios, lo que restringe su adquisición o abasto con oportunidad, y en consecuencia se generan las implicaciones de no lograr las metas esperadas.

1.1.- Justificación.

Dos de los elementos básicos a considerar para propiciar la rentabilidad y sostenibilidad del campo en nuestro Municipio, son el de optimizar los costos de producción y el de emplear insumos de calidad en sus cultivos. El uso de semilla mejorada de maíz es una de las acciones determinantes para encaminarse a mejorar la productividad; sin embargo, su empleo ha estado limitado debido a sus costos y a la falta de recursos para hacer las adquisiciones de los materiales preferidos por los agricultores con oportunidad. Por lo que

implementando este Programa de apoyos a los productores sería posible, por un lado, propiciar que adquirieran el producto en forma oportuna y, por el otro, acceder a un costo de oportunidad del mismo.

2.- Objetivos.

2.1.- Objetivo General.

Generar derrama económica para el sector agrícola del Municipio.

2.2. Objetivo Especifico.

Adquirir de distintos proveedores de semilla mejorada con descuento por compras de oportunidad y en volumen de los diferentes materiales o variedades que ofrecen; y que el precio obtenido de dicha negociación se traslade y refleje en un beneficio al productor de maíz.

3.- Lineamientos Generales.

3.1.- Población Objetivo.

*Distribuidores de semilla mejorada de maíz de Tlajomulco de Zúñiga.

*Productores de maíz de todo el Municipio que reúnan los requisitos de acceso a los apoyos del presente Programa.

3.2.- Tipos de apoyo.

En especie, mediante un fondo revolvente por la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

3.3.- Responsables del programa:

- * La Coordinación de Proyectos Estratégicos;
- * La Dirección de Desarrollo Rural; y
- * La Dirección de Adquisiciones.

3.4.- Insumos del Programa.

La Dirección de Adquisiciones, en conjunto con la Coordinación de Proyectos Estratégicos llevarán a cabo los procedimientos de la adquisición de los costales de semilla mejorada para la producción de maíz, en los términos del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, según la disponibilidad del producto, lo anterior, por ser producto de temporal.

3.5.- Criterios y requisitos de elegibilidad:

Para inscribirse al Programa, el productor de maíz deberá presentar los siguientes requisitos:

- a) Llenar la solicitud de apoyo para adquisición de semilla mejorada, que estará disponible en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural;
- b) Entregar copia de documento que acredite la posesión o propiedad de la superficie a sembrar de maíz, o en su defecto, carta expedida por el Presidente del Ejido;
- c) Copia de identificación oficial vigente.
- d) Comprobante de domicilio actualizado, no mayor a tres meses de antigüedad;

- e) Realizar el pago correspondiente a los sacos solicitados. El pago podrá realizarse en las recaudadoras autorizadas por la Tesorería Municipal.
- f) Copia de recibo de pago. El recibo deberá tener impresa la siguiente información:
 - ❖ Recuperación de cuentas de Administración
 - ❖ Rubro 4265 "Fertilizantes y Semillas"

3.6.- Padrón de Beneficiarios:

La Dirección de Desarrollo Rural publicará el padrón de beneficiarios, en términos de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para tal efecto, se consideran como beneficiarios del Programa tanto a los distribuidores de semilla mejorada, como a los productores de maíz, por lo que el padrón deberá identificar el tipo de beneficiario del Programa.

3.7.- Disposiciones Generales:

- a) Según el número de hectáreas que se justifiquen, será la cantidad de sacos de semilla que se asignarán, considerando un máximo de un saco de semilla por hectárea independiente de la marca y/o variedad que se requiera o se disponga.
- b) El precio de la semilla se informará en las reuniones de Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio y se podrá consultar en los teléfonos de la Dirección de Desarrollo Rural del Ayuntamiento.
- c) El productor interesado en el Programa, deberá realizar el pago por adelantado de la cantidad requerida de semilla sin rebasar el volumen establecido en su inscripción.
- d) Para recoger el producto, el productor beneficiario deberá presentar la documentación solicitada completa en la Dirección de Desarrollo Rural del Ayuntamiento.
- e) Los beneficiarios del Programa podrán acceder otros apoyos, subsidios o aportaciones contemplados por programas de federales, estatales o municipales, sin perder el derecho de acceder al presente Programa.
- f) Queda prohibido a los beneficiarios del Programa la venta de la semilla de maíz mejorada a terceros. Cualquier productor que se sorprenda haciendo negocio con este apoyo, deberá restituir a la Tesorería Municipal el costo de la totalidad de los costales de semilla mejorada de maíz que recibió, sin derecho a reembolso del pago otorgado por adelantado y sin perjuicio de las diversas sanciones a las que pueda hacerse acreedor.
- g) La recuperación por concepto de restitución del costo de los costales de semilla de maíz, podrá llevarse a cabo a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución por la Tesorería Municipal.

4.- Quejas y Denuncias:

* Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de este Programa deberá presentarse directamente en la oficina de la Contraloría Municipal de Tlajomulco o a través de la línea anticorrupción de la misma dependencia, con los siguientes números telefónicos: 32 83 44 48, 32 83 44 87 y 32 83 44 63.

* Los beneficiarios, que consideren que los actos y/o resoluciones que se emitan por las autoridades municipales en ejecución del presente programa sean carentes de fundamentación y/o motivación, o que contravengan las Reglas de Operación del

programa o las disposiciones legales vigentes podrán interponer el recurso de revisión en los plazos y términos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

5.- Evaluación.

La Coordinación de Proyectos Estratégicos remitirá a la Tesorería Municipal un informe que contenga la evaluación de la ejecución del programa conforme a los objetivos del mismo, la cual deberá ser presentada a más tardar el 01 de octubre del 2013, para efectos de dar continuidad al programa en el ejercicio fiscal 2014.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, al Director de Desarrollo Rural, y a las Direcciones de Comunicación Social, de Adquisiciones, de Finanzas, de Contabilidad y de Procesos de Administración a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del **PROGRAMA MUNICIPAL "FONDO REVOLVENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA MEJORADA PARA LA PRODUCCIÓN DE MAIZ"** para el año 2013.

CUARTO.- Notifíquese por oficio al Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, a la Directora General de Transparencia, al Director de Desarrollo Rural, y a las Direcciones de Comunicación Social, de Adquisiciones, de Finanzas, de Contabilidad y de Procesos de Administración para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 17 de mayo del año 2013.

"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

